

Tacuarembó, 17 de mayo de 2024.

D. 11/2024.- En sesión Ordinaria celebrada con fecha 16 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 26 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO; el Expediente Interno N° 005/24, caratulado, “*INTENDENCIA DPTAL DE TACUAREMBO, remite Oficio N° 037/24, solicitando anuencia para adquirir al Sr. Juan José Manera, las fracciones 1 y 2 ubicadas en la Zona sub-urbana, Manzana N° 324 de la ciudad de Tacuarembó (fracción 1 del Padrón N° 17.962 con una superficie de 15.211 m² 27 dm² y la fracción 2 del Padrón N° 17.963 de 2.574 m² y 46 dm²), para integrarlos a la cartera de tierras*”;-----

RESULTANDO I; que mediante nota con fecha 3 de noviembre del año 2022, el titular de los inmuebles, Juan José Manera, ofrece a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, la venta de los Padrones Nros. 17.962 y 17.963 (así como un tercer Padrón) ubicados en la Sección Catastral 1ª, Manzana N° 324, sobre las calles Gral. Gestido y Avda. José Batlle y Ordóñez, conformando un área total disponible a la venta, de 29.083 m² 33 dm²; -----

RESULTANDO II; que las fracciones 1 y 2 de los predios descriptos anteriormente, según plano del Ing. Agrim. Iván Ríos de diciembre del 2012, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Tacuarembó con el N° 11.402 el día 26 de diciembre de 2012, están ubicados en la zona sub urbana, adyacente a la ciudad de Tacuarembó, y cercanos al futuro emplazamiento del Centro de Barrio N° 8;-----

CONSIDERANDO I; que la Dirección Nacional de Catastro (fs. 18), informa los valores venales de los inmuebles: Padrón N° 17.962 de la Localidad Catastral Tacuarembó con un área de 15.211, 27 m², Unidades Indexadas un millón, ciento ochenta y ocho mil quinientas catorce con 585/1000 (UI. 1:188.514,⁵⁸⁵) equivalente a Pesos Uruguayos seis millones seiscientos cincuenta y siete mil ochocientos veintiuno (\$ U 6:657.821,⁰⁰), y, Padrón N° 17.963 de la Localidad Catastral Tacuarembó con un área de 2.576,⁴⁶ m², Unidades Indexadas doscientos ochenta y nueve mil, seiscientos cincuenta y nueve con 395/1000 (UI 289.659,³⁹⁵), equivalentes a Pesos Uruguayos un millón, seiscientos veintidós mil seiscientos catorce (\$U 1:622.614,⁰⁰), con un valor de la UI de 5,⁶⁰¹⁸ al 01/01/2023; -----

CONSIDERANDO II; que la adquisición de dichos Padrones, de acuerdo a lo argumentado por el Ejecutivo Departamental, es con destino a aumentar su cartera de tierras y con posibilidad en un futuro, de apertura de calles, mejorando al acceso desde Avda. Batlle y Ordoñez con los barrios ‘Don Audemar’ y ‘Centenario’ por estar cercanos al predio donde se construirá el Centro de Barrio N° 8 Centenario; -----

CONSIDERANDO III; que la Comisión de Finanzas y Presupuesto obtuvo el asesoramiento de los Técnicos Departamentales, realizando además, una visita a los terrenos mencionados, tras lo cual se llegó al acuerdo de dar la anuencia solicitada; -----

CONSIDERANDO IV; que el Tribunal de Cuentas de la Republica mediante Resolución N° 973/24, de fecha 24 de abril del año en curso, se expidió no formulando observaciones al procedimiento cumplido;-----

ATENTO; a lo preceptuado por el Artículos 273 Nral. 1° de la Constitución de la República, y a lo establecido por el Artículo 36 Nral. 1 de la Ley Orgánica Municipal 9.515, y artículos 39 y concordantes del TOCAF; -----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

DECRETA:

Artículo 1ro.- Concédase la anuencia definitiva a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, para adquirir al Sr. Juan José Manera, las fracciones Nros. 1 y 2 ubicadas en la Zona sub-urbana, Manzana N° 324 de la ciudad de Tacuarembó (fracción 1 del Padrón N° 17.962 con una superficie de 15.211 m² 27 dm², y la fracción 2 del Padrón N° 17.963 de 2.574 m² y 46 dm²), para integrar a la cartera de tierras del Ejecutivo Departamental.

Artículo 2do.- El valor total de la transacción, se establece en: **a) Padrón N° 17.962:** Unidades Indexadas un millón, ciento ochenta y ocho mil quinientos catorce con 585/1000 (U.I. 1:188.514,⁵⁸⁵); y **b) Padrón N° 17.963,** Unidades Indexamos doscientos ochenta y nueve mil, seiscientos cincuenta y nueve con 395/1000 (U.I. 289.659,³⁹⁵).

Artículo 3ro.- Comuníquese en forma inmediata al Ejecutivo, a todos sus efectos.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

POR LA JUNTA:

Gerardo MAUTONE
Secretario General

Mtro. Richard MENONI FURTADO
Presidente

DGS/bgc